



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

## ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2012-MDY

Yura, 21 de diciembre del 2012

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de diciembre del 2012; el Informe N° 738-2012/GDUR/MDY/WJCO emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, la Disponibilidad Presupuestal N° 358 y 457-2012-GPPR-MDY emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 239-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre Modificación de Presupuesto 2012 y ejecución de obra: **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AVENIDA LAS TORRES DEL DISTRITO DE YURA" II ETAPA.** , y



### CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según lo establecido en el Art. 41 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normas institucionales atribución del Concejo Municipal.



Que, conforme al Art. 40 numeral 40.1 de la Ley 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto, se señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones, que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, asimismo conforme al numeral 40.2 se indica que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto.

Que conforme, a lo dispuesto por el artículo 79 numeral 4.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades es facultad de la Municipalidad, ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares.



Que, mediante Resolución Gerencial N° 112-2012-GDUR-MDY se aprueba la actualización del expediente técnico de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AVENIDA LAS TORRES DEL DISTRITO DE YURA" II ETAPA (Puentes)**; con un plazo de ejecución de 120 días calendarios bajo la modalidad de Ejecución de Administración Indirecta (Contrata); expediente que asciende a un valor referencial de S/. 1,548 631.30 (Un millón quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y uno con 30 /100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 738-2012/GDUR/MDY/WJCO emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, en el que da cuenta de la necesidad de modificación presupuestal y ejecución de la obra denominada: **"CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AVENIDA LAS TORRES DEL DISTRITO DE YURA" II ETAPA (PUENTES)** dentro del Presupuesto Institucional 2012; asimismo se requiere la



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

modificación presupuestal, para su ejecución dentro del presente ejercicio bajo la modalidad de ejecución de Administración Indirecta.

Que, conforme Disponibilidad Presupuestal N° 358-2012 -GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, sugiere la modificación dentro del Presupuesto 2012 y otorga presupuesto, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AVENIDA LAS TORRES DEL DISTRITO DE YURA" II (PUENTES) con presupuesto de s/. 1,240 039.00 (Un millón doscientos cuarenta mil treinta y nueve con 00 /100 Nuevos Soles); dentro del Presupuesto Institucional 2012; modificación que se efectivizara según lo consignado en el Informe N° 411-2012/GDUR/MDY/WJCO emitida por el Gerencia de Desarrollo Urbano Rural; no obstante mediante Disponibilidad Presupuestal N° 457-2012 -GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sugiere la modificación dentro del Presupuesto 2012 y otorga presupuesto para así completar el monto total que requiere la obra es decir por un presupuesto de s/. 308,592.30 (Trescientos ocho mil quinientos noventa y dos con 30 /100 Nuevos Soles); dentro del Presupuesto Institucional 2012; modificaciones que se efectivizaran según lo consignado en el Informe N° 411-2012/GDUR/MDY/WJCO y Informe N° 692-2012-GHR/GDUR/MDY emitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural; mediante la transferencia de presupuesto de proyectos de libre disposición, culminados sin pagos pendientes; con la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro N° 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para transferirlo al proyecto antes indicado.

Bajo dicho contexto y estando a la normatividad legal antes citada y al Informe N°2390-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;

### SE ACUERDA:

**Artículo Primero.-** APROBAR la modificación del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AVENIDA LAS TORRES DEL DISTRITO DE YURA" II ETAPA (PUENTES), dentro del Presupuesto Institucional 2012, con un presupuesto de S/. 1,548 631.30 (Un millón quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y uno con 30/100 Nuevos Soles);

**Artículo Segundo.-** DISPONER la modificación presupuestal, para la ejecución de la obra antes mencionada, conforme a los detalles consignados en la Disponibilidad Presupuestal N°358-2012-GPPR-MDY y Disponibilidad Presupuestal N° 457-2012 -GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad.

**Artículo Tercero.-** DISPONER la ejecución de la obra bajo la modalidad de Administración Indirecta por el plazo de 120 días calendarios.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR su cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural.

**Artículo Quinto.-** DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



*Luis Javier Fuentes Salas*  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



*Doris Natividad Vilca Huacasi*  
Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaria General